Municipio de La Unión	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CODIGO: F-GC-001
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	VERSIÓN: 004
	Lista de Chequeo Contratación Directa	FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025

Se requiere el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos en esta lista de chequeo para la contratación Directa, los cuales deberán ser allegados en forma física a la oficina de contratación con la respectiva firma de la persona responsable del proceso de contratación o su delegado por parte de La Administración Municipal.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P***
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	***811014879-1***

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE	INDICACIONES
1	*Compromiso anticomupción*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
2	Tratamiento de datos personales	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
3	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
4	Certificado de no sanciones o incumplimiento	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
5	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013.	✓	https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. NOTA: si es persona juridica debe de aportar la declaración tanto de persona juridica como el representante Legal.
6	*Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP).* *La cual debe de ser diligenciada en plataforma SIGEP.*	✓	(https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/sigep), Nota: con fecha de expedición no mayor a 30 dias calendarios, debidamente revisada y firmada por la encargada de Talento Humano de la Entidad.
7	*Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.idoneidad persona natural: acta de grado, y/o tarjeta profesional cuando se requiera. deben de coincidir con lo escrito en la hoja de vida*	✓	Idoneidad persona natural: acta de grado, y/o tarjeta profesional cuando se requiera. deben de coincidir con lo escrito en la hoja de vida.
8	*Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.*	✓	Certificados de afiliación en caso de personas naturales. (Salud- Pensión y ARL)

Municipio de La Unión	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CODIGO: F-GC-001
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	VERSIÓN: 004
	Lista de Chequeo Contratación Directa	FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025

9	*Idoneidad persona juridica: Certificado de Cámara de Comercio.*	✓	Vigente no mayor a 30 dias (O RUP en caso de que lo tenga) contratos realizados con actas de terminación donde se acredite la experiencia.
10	*Autorización para la suscripción del contrato.*	✓	(SI APLICA) (actos administrativos donde consten los actos de posesión/delegación para los convenio, estatutos o autorizaciones expresas de las juntas de las empresas, cuando en certificado de existencia y representación no se avizore la facultad del RL)
11	*Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
12	*Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
13	*Certificado de Antecedentes judiciales. (Policia Nacional)*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
14	*Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
15	*Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co/).*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
16	*Registro de deudores alimentarios morosos. (REDAM) VIGENTE https://registro.redam.gov.co/signin-home*	✓	El certificado debe de estar valido al momento de contratar.
17	*RUT (Registro Único Tributario)*	✓	Con fecha de genaración del documento no mayor a seis meses.
18	*Fotocopia de la Cedula de Ciudadania del contratista o Representante legal.*	✓	Legible al 150%.
19	*Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA)*	✓	Legible.
20	*Antecedentes de profesión (si aplica)*	X	Vigente.
21	*Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al dia en el pago de los Impuestos Municipales.*	✓	Vigente no mayor a 30 dias.
22	*Certificado de la Cuenta Bancaria*	✓	Con fecha de genaración del documento no mayor a un año.

Municipio de La Unión	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CODIGO: F-GC-001
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	VERSIÓN: 004
	Lista de Chequeo Contratación Directa	FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025

23	*Exámenes médicos pre ocupacionales: "Decreto 723 de 2013 Artículo 18" Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.*	NA	**NOTA:** Este documento deberá llevar el visto bueno de la profesional universitaria de Talento Humano de la Administración Municipal.
Verificado por:			Leonardo Cano Ocampo
Cargo:			Auxiliar Administrativo
Fecha de entrega Oficina de Contratación:			23/10/2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.

HACE CONSTAR:

La Empresa de Servicios Públicos realizará un aporte en especie para la ejecución del convenio interadministrativo cuyo objeto es: "Mitigación del riesgo de inundación, por medio de la recuperación de la capacidad hidráulica de las fuentes hídricas en el municipio de La Unión"

Actividad	Cantidad	Valor
Talleres de educación ambiental	2	$ 513.300
Valor total		$ 1.026.600

Estos talleres están orientados a fortalecer los conocimientos y capacidades de la comunidad frente a la gestión del riesgo y la protección de las fuentes hídricas, promoviendo prácticas responsables y acciones de participación comunitaria que contribuyan a la prevención de situaciones de riesgo y a la conservación de los recursos naturales del Municipio de La Unión.

Esta constancia se da las veintiocho (28) días del mes de septiembre.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente

Proyectó: Luisa Fernanda Jaramillo Giraldo- Coordinadora Ambiental y Aseo

La Unión, Antioquia, octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Asunto: **Autorización manejo de datos**

Cordial saludo,

Yo, **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto

1. La Alcaldía Municipal de la Unión actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos.
2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
3. La Alcaldía Municipal de la Unión garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos
4. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el municipio de la Unión Antioquia para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y misionales.

Firma:

Nombre:	César Augusto Gómez Naranjo
Número de documento de idoneidad	8.101.619
Dirección física y Ciudad:	La Unión, calle 10 N° 10-36
Correo Principal:	esp@launion-antioquia.gov.co
Teléfono:	5561650

La Unión, octubre de 2026

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

El suscrito **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO** declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Firma

Nombre:	César Augusto Gómez Naranjo
Número de documento de idoneidad	8.101.619
Dirección física y Ciudad:	La Unión, Calle 10 N° 10-36
Correo Principal:	esp@launion-antioquia.gov.co
Teléfono:	5561650

La Unión, octubre de 2026

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
Alcaldía Municipal de la Unión Antioquia

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, César Augusto Gómez Naranjo, con la cédula de ciudadanía N° 8.101.619, actuando como contratista de la Alcaldía de la Unión Antioquia, declaro bajo la gravedad de juramento que no eh sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Atentamente,

Firma

Nombre:	César Augusto Gómez Naranjo
Número de documento de idoneidad	8.101.619
Dirección física y Ciudad:	La Unión, Calle 10 N° 10-36
Correo Principal:	esp@launion-antioquia.gov.co
Teléfono:	5561650

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2026-06-19 11:15

Razón social

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP - LA UNION SA ESP

NIT: 811014879 DV: 1

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: LA UNIÓN

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ENTIDAD TERRITORIAL DESCENTRALIZADA

Actúa en carácter de Representante Legal Si [X] No []

Servicios de la entidad:

Captación y tratamiento de agua potable y saneamiento básico

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CESAR	AUGUSTO	GOMEZ	NARANJO

Documento de Identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 8101619

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: SONSÓN

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: ANTIOQUIA Municipio: LA UNIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	LA UNIÓN

Dirección	['Calle 10 10-36\r\n']
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el articulo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$5.243.464.000,00
Ingresos no operacionales	$456.000,00
Otros	$101.244.000,00
TOTAL	$5.345.164.000,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$821.762.000,00

Los bienes patrimoniales de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ACTIVOS FIJOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	$3.070.325.000,00
OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	$977.108.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$943.499.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN SA ESP, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025 — 28. Formulario año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117631448351



Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 8110148789 — 6. DV: 1

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P.

12. Cód. Dirección Seccional: 11 — 24. Actividad económica principal: 3600

Corrección: ☐ — 27. Cód. — 29. No. Formulario anterior: — 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial: — 31. Vinculado al pago de otros por impuestos:

Datos informativos — 33. Total costos y gastos del período: 1,930,774,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 214,369,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 56,960,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	821,762,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	3,469,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	606,942,000
Inventarios	39	98,635,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e ANCMV	42	3,070,325,000
Otros activos	43	268,062,000
Total patrimonio bruto	44	4,869,195,000
Pasivos	45	943,499,000
Total patrimonio líquido	46	3,925,696,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	5,243,464,000
Ingresos financieros	48	456,000
[illegible]	49	0
[illegible]	50	0
[illegible]	51	0
[illegible]	52	0
[illegible]	53	0
[illegible]	54	0
[illegible]	55	0
[illegible]	56	0
Otros ingresos	57	101,244,000
Total ingresos brutos	58	5,345,164,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	5,345,164,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,941,842,000
Gastos de administración	63	1,833,585,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	82,585,000
Otros gastos y ajustes	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	4,857,612,000

ESAL (ETE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	487,352,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	487,352,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	487,352,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravables y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre la renta líquida gravable

Tarifa de renta líquida gravable	84	170,573,000
Ganancias ocasionales gravables a tarifa del [illegible]	85	0
[illegible]	86	0
[illegible]	87	0
[illegible]	88	0
[illegible]	89	0
[illegible]	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	170,573,000
Valor a aplicar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicional)	94	170,573,000
Impuesto a adicionar (A)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicional)	96	170,573,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	170,573,000
Valor inversión obras por impuestos (tope del 50% del valor de la casilla 99) (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y sin compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	106	191,956,000
Otras retenciones	108	0
Total retenciones año gravable a declarar	107	191,956,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	21,383,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

951. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad receptora

2 0 2 6 - 5 - 2 2 3 8

DIAN 2026-05-25 / 03:22:38 PM Fecha Huso de Recibo — Firmado

990. Pago total $: 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900457387953

2 0 2 5 1 8 0 0 9 6 2 3 1 1

RECIBIDO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-10-22 15:45

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CESAR	AUGUSTO	GOMEZ	NARANJO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	8101619

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	LA UNIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	LA UNIÓN

Dirección	["Calle 10 10-36\r\n"]
Cargo o función que cumple	GERENTE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$93.098.157,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$9.000.000,00
TOTAL	$102.098.157,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$82.360.509,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	$50.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	$31.387.191,00
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	$29.613.530,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: SÍ [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: SÍ [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: SÍ [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VIVIANA	MARCELA	RODRIGUEZ	CARDONA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 43862927

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: SÍ [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Si [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Si [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Empresa de Servicios Públicos la Unión S.A. E.S.P.

SIGLA: S.A E.S.P. | NIT No. 811.019.879-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [NAL] [DPTAL] [DIST] [MPAL] [OTRO] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: La Unión | DIRECCIÓN: Calle 10 N° 10-36.

TELÉFONOS: 556650 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Acueducto	2 Alcantarillado
3 Aseo	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Cornare 301-2024.	X			12-03-2025	$76.229.115
Municipio la Unión 20250265 CISP	X			30-03-2026	$99.195.000
Municipio la Unión 20250240 CISP	X			26-03-2026	$139.552.827
Municipio la Unión 20250126 CISI	X			30-12-2025	$69.538.600

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gomez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Naranjo | NOMBRES: Cesar Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 8.101.619. | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.700.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Octubre de 2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ANOTADA EN ESTE FORMATO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD REPRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: | CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CON-FR-09 VERSIÓN: 001

300.07.10

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoria y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	20250265 CISP	**Registro Presupuestal:**	N° 1306 del 07 de noviembre de 2025.
Disponibilidad Presupuestal:	N° 1227 del 07 de noviembre de 2025.		
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.		
Interventor o supervisor	**ANDRES FABIAN ROJAS LOPEZ**		
Contratista:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**		
Valor inicial del contrato del contrato:	$ 49.195.000		
Valor adiciones	$0		
Valor total contrato	$ 49.195.000		
Valor total ejecutado	$ 47.020.000		
Duración del contrato:	Cuatro (04) meses y veinte (20) días		
Adiciones a la duración del contrato	N/A		
Fecha de Inicio	07 de noviembre del 2025		
Prórroga N° 01	Tres (03) meses		
Fecha de Terminación	30 de marzo del 2026		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA** y el **CONTRATISTA** se celebró el contrato No. 20250265 CISP cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que el Municipio presentó al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presenta objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta sólo se declara conforme y a satisfacción con el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de comprobante de egreso	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
01	2025-02898	30/12//2025	$ 23.000.000
02	2026-00641	10/04/2026	$ 4.020.000
		Total, pagado al contratista	$ 27.020.000

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto de	Valor
Valor inicial del contrato	$ 49.195.000
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 49.195.000

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CON-FR-09 VERSIÓN: 001

300.07.10

Vr. Pagado a la fecha	$ 27.020.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 47.020.000
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 2.175.000
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$0

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato 20250265 CISP, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 21 ABR 202

ANDRES FABIAN ROJAS LOPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
R.L. Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.
Contratista

Proyectó: Andres Fabian Rojas Lopez – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó: Andres Fabian Rojas Lopez – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

La Unión Antioquia, octubre 13 del 2026.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Contadora y el Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P, con NIT. 811.014.879-1 hacen constar que, se ha realizado el pago oportuno durante los últimos seis meses, y se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, pensión, Riesgos profesionales y pagos laborales (nómina), de los empleados (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
Gerente La Unión S.A E.S.P

Verónica Botero Muñoz.
VERONICA BOTERO MUÑOZ
Contadora Publica.
TP: 271895-T





CERTIFICADO DE APORTES
SOCIALES Y PARAFISCALES EN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.036.784.998
BOTERO MUÑOZ
APELLIDOS
VERONICA
NOMBRES
Veronica Botero Munoz
FIRMA



24-NOV-1997
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-DIC-2015 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

DO SOLO PARA CO
UNION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 A 6 9 D 7 4 5 9 0 C 9 D F 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VERONICA BOTERO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036784998 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 271895-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8[illegible]014879
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION ESP
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 10 N 10-38	TELÉFONO:	5561650
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6034915504**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		625602138

LIQUIDACION GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CODIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201 - PROTECCION	18	$ 6.952.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 1.847.800
8002278406	231001	231001-COLFONDOS	13	$ 5.146.800
8002246068	230301	230301-PORVENIR	15	$ 5.326.000
		SUBTOTAL:	51	**$ 19.073.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8006045500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	5	$ 382.300
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	$ 812.500
8001662642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 1.089.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 2.745.600
		SUBTOTAL:	54	**$ 5.129.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CODIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	53	$ 4.800.400
		SUBTOTAL:	53	**$ 4.800.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	54	$ 4.286.200
		SUBTOTAL:	54	**$ 4.286.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 33.289.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 33.289.300**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811014879
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION ESP
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 19 N 19-96	TELÉFONO:	5561650
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - EMPLEADOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6039385856	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		734759466

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSION				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201-PROTECCION	18	$ 5.881.900
8003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 1.697.900
8002279408	231001	231001-COLFONDOS	18	$ 5.103.600
8002249088	230301	230301-PORVENIR	14	$ 5.070.100
		SUBTOTAL:	60	$ 18.753.500
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9006043508	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	5	$ 377.200
8001309074	EPS002	EPS002 SALUD TOTAL	10	$ 901.800
9001582642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 1.078.700
800088702	EPS010	CIA SUDAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 2.694.900
		SUBTOTAL:	53	$ 5.050.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841-9	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	52	$ 4.706.800
		SUBTOTAL:	52	$ 4.706.800
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002251753	14-25	14-25-COLMENA	53	$ 4.149.000
		SUBTOTAL:	53	$ 4.149.000

VALOR SIN MORA:	**$ 32.659.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 32.659.900**

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 15:06:42
Recibo No. S001107753, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DSr8512Uvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co O LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co
"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P.
Sigla : UNION S.A E.S.P.
Nit : 811014879-1
Domicilio: La Unión, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 70339
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 NRO. 10 36
Municipio : La Unión, Antioquia
Correo electrónico : esp@launion-antioquia.gov.co
Teléfono comercial 1 : 5561650
Teléfono comercial 2 : 3114259982
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 NRO. 10 36
Municipio : La Unión, Antioquia
Correo electrónico de notificación : esp@launion-antioquia.gov.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de octubre de 2010 de la Asamblea Constitutiva de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2010, con el No. 18993 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P., Sigla UNION S.A E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El sociedad tiene por objeto principal: A) realizar la prestacion de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de la union en el departamento de antioquia, adicionalmente podra prestar los servicios publicos domiciliarios de energia electrica y el servicio de alumbrado publico asi como tambien las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios, y adicionalmente el tratamiento y aprovechamiento de los residuos y las basuras. B) prestar apoyo, asistencia tecnica y tecnologica, asesoria a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos tecnicos, juridicos, de planeacion, financiero, administrativo, de la prestacion de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energia electrica y alumbrado publico c) prestar servicios de asesoria, consultoria y construccion de redes de acueducto y alcantarillado en areas urbanas y rurales, asi como la elaboracion de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas. D) compra y venta de materiales y equipos para la construccion de redes de acueducto y alcantarillados. E) diseño y construccion de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales. F) fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, economico, administrativo y cultural en el ambito publico y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades publicas o privadas. G) gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, publicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa. H) realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades publicas o privadas, mediante la celebracion de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios tecnicos y culturales, como tambien la formulacion, diseño y ejecucion de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario. Desarrollar actividades de diseño, interventoria, asesoria, consulteria, construccion en obras de ingenieria civil, ingenieria sanitaria, ingenieria ambiental para entidades territoriales a traves del desarrollo de convenios interadministrativos y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ong y demas entidades que trabajen en pro del desarrollo social y economico del pais del orden nacional e internacional. I) realizar las diferentes interventorias a los contratos de las diferentes empresas de servicios publicos domiciliarios que prestan sus servicios en el area urbana y rural del municipio de la union antioquia. Para el cumplimiento de sus objetivos, la empresa podra: 1. Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos y/o convenios con personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, publicas o privadas; 2. Adquirir o enajenar a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles; 3. Crear o participar en la creacion de personas juridicas con o sin animo de lucro destinado al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, segun decida la junta directiva o la asamblea, segun el caso. 4. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes. Muebles o inmuebles necesarios, directa o indirectamente, para la realizacion de su objeto social. 5. En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el

desarrollo de su objeto.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.700.000.000,00
No. Acciones	2.700.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.700.000.000,00
No. Acciones	2.700.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.700.000.000,00
No. Acciones	2.700.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El gerente tendrá (1) un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

parágrafo primero: Las actividades desarrolladas en los siguientes cargos son de libre nombramiento y remoción al considerarse como de dirección, manejo y confianza, así como por la administración de recursos públicos, por lo cual deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos, según lo estipulado en el artículo 41 de la ley 142 de 1994: Gerente general. Director operativo. Director administrativo y contable. Director financiero y comercial. Secretaria. Asistente financiero. Asistente de facturación y atención al ciudadano.

parágrafo segundo: Todos los servidores de la sociedad, con excepción del revisor fiscal, estarán subordinados en el desempeño de sus labores al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones: Son funciones del gerente: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3) Ejercer los

controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4) Preparar y presentar al organo directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5) Diseñar, presentar y someter a la aprobacion del organo directivo competente los planes de desarrollo, los planes de accion anual y los programas de inversion, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7) Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administracion de la sociedad. 8) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 9) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demas limitaciones establecidas en estos estatutos. 10) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11) Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestion y control interno, y el articulo 6 de la ley 689 de 2001 sobre auditoria externa de gestion y resultados. 12) Asumir la responsabilidad del control interno de la compañia y tal como lo exige el articulo 49 de la ley 142 de 1.994 E incluir en su informe de gestion los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior. 13) Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accinistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestion al final de cada ejercicio, a la terminacion de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14) Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las politicas de personal y estructura salarial de la compañia. 15). Designar al secretario general de la empresa. 16) Preparar la agenda de las reuniones periodicas de junta directiva. 17). Servir de vocero de la sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea, cuando tales organos se lo soliciten. 18) Las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 19) Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados de la compañia. 20) Elevar a escritura publica las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la asamblea general de accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes. 21). Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demas inversionistas.Limitaciones del gerente: El gerente tie ne atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorizacion expresa de la junta directiva, hasta por una suma equivalente a quinientos salarios minimos legales mensuales vigentes (500), por contrato o gestion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2024 con el No. 68223 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO	C.C. No. 8.101.619
SUPLENTE DEL GERENTE	VERONICA ECHEVERRI MUÑOZ	C.C. No. 1.036.784.938

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO	C.C. No. 43.472.416
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HUMBERTO ARNULFO BERNAL TOBON	C.C. No. 15.355.283
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ECTERO CAMPUZANO	C.C. No. 15.352.530
SUPLENTES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA	C.C. No. 1.036.778.738
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DORA MARICELA CADAVID OSORIO	C.C. No. 43.755.143
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCO TULIO VALLEJO TABARES	C.C. No. 15.352.126

Por Acta No. 001 del 07 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2024 con el No. 68221 del libro TX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO	C.C. No. 43.472.416
SUPLENTES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA	C.C. 1.036.778.738

Por Acta No. 3 del 17 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 70830 del libro TX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HUMBERTO ARNULFO BERNAL TOBON	C.C. No. 15.355.283
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DORA MARICELA CADAVID OSORIO	C.C. 43.755.143

Por Acta No. 7 del 18 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 63403 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO BOTERO CAMPUZANO	C.C. No. 15.352.570

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCO TULIO VALLEJO TABARES	C.C. 15.352.126

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2024 con el No. 68222 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA CAMILA RAMIREZ VALENCIA	C.C. No. 1.040.049.447	305953-T

Por Acta No. 3 del 04 de abril de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2016 con el No. 34292 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA MARIELLY ALZATE RENAO	C.C. No. 35.447.489	1

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 31 de enero de 2012 de la Asamblea De Accionistas	22290 del 03 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 697 del 28 de diciembre de 2018 de la Notaria Unica Del Circulo De La Union La Unión	36640 del 01 de febrero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 66 del 12 de febrero de 2019 de la Notaria Unica Del Circulo De La Union La Unión	45798 del 18 de junio de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.243.463.915,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO convenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001
DEL02 DE ENERO DE 2024

En la Empresa de Servicios Públicos la Unión S.A. E.S.P., ubicada en el municipio de La Unión (Ant), a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) ante la junta directiva compareció personalmente el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía 8.101.619 de Medellín, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.** cargo para el cual fue elegido mediante acta N° 001 proferido por la junta directiva el día 02 de enero de 2024 para tal efecto, el compareciente presenta como documentos, formato único de hoja de vida debidamente diligenciada, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes fiscales.

Cumpliendo lo anterior la junta directiva procedió hacerle el juramento de rigor. El posesionado hace manifestación expresa que, cumplirá fielmente con los deberes que le impone la constitución y la ley en el ejercicio propio de sus funciones para el cual fue elegido, circunstancia que hace bajo gravedad de juramento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Una vez leída y aprobada el acta la presente diligencia, se firma como aparece, por quien en ellas intervinieron.

Esta acta tiene efectos fiscales a partir del dos (2) de enero de 2024.

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Presidente.

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARAJO
CC. 8.101.619 de Medellín
El posesionado,

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2025291454041
Fecha: 2026-02-02
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Básicos

Razón Social:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P.

Sigla:
LA UNION S.A E.S.P.

Nit:
811014879 - 1

Fecha de Constitución:
1998-04-17

Fecha de Inicio de Operaciones:
1998-04-17

Estado del Prestador:
OPERATIVA

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:
GOMEZ

Segundo Apellido:
NARANJO

Nombres:
CESAR AUGUSTO

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 8101619

Cargo que ocupa:
GERENTE GENERAL

Fecha de Posesión:
2024-01-02

Correo Electrónico:
esp@launion-antioquia.gov.co

Teléfono:
3207218874

Suplentes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Identificación	Cargo
BOTERO	MUÑOZ	VERONICA	CEDULA DE CIUDADANIA: 1036784996	GERENTE SUPLENTE

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:
ANTIOQUIA

Municipio:
LA UNION

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
LA UNION

Tel Contacto 1:
5561650

Extensión 1:
108

Tel Móvil:
3132910740

Tel Contacto 2:
5560732

Extensión 2:
103

Fax:

Correo electrónico de notificación autorizada
esp@launion-antioquia.gov.co

Dirección:
CALLE 10 N° 10-36

Dirección de Notificación

Departamento:
ANTIOQUIA

Municipio:
LA UNION

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
LA UNION

Dirección:
CALLE 10 N° 10-36

Naturaleza Juridica

Tipo de Prestador: SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Fecha de Naturaleza:2010-10-13

Clase:
OFICIAL

Orden:
MUNICIPAL

Tipo de persona juridica:
SOCIEDAD ANONIMA

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026291454041
Fecha: 2026-02-02
Motivo: ACTUALIZACION

Capital

Suscrito:	Pagado:	Por Pagar:	Acciones Autorizadas:	Valor Nominal Acción:
2700000000	2700000000	0	2700000	1000

Servicios y Actividades

Servicio: ACUEDUCTO — **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

ANTIOQUIA - LA UNION
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA UNION
Número de Suscriptores - 8174
Tipo de de Distribución - Red Distribucion
Condición Diferencia - - -
Aplica Metodología - Si

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*ADUCCION	1998-04-17					NO
*ALMACENAMIENTO	1998-04-17					NO
*CAPTACION	1998-04-17					NO
*COMERCIALIZACION	1998-04-17					NO
*CONDUCCION	1998-04-17					NO
*DISTRIBUCION	1998-04-17					NO
*TRATAMIENTO	2001-05-10					NO

Servicio: ALCANTARILLADO — **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

ANTIOQUIA - LA UNION
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA UNION
Número de Suscriptores - 8004

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*COMERCIALIZACION	1998-04-17					NO
*CONDUCCION DE RESIDUOS LIQUIDOS	1998-04-17					NO
*DISPOSICION FINAL	1998-04-17					NO
*RECOLECCION	1998-04-17					NO
*TRATAMIENTO	2012-06-01					NO

Servicio: ASEO — **Número de Suscriptores:** MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

ANTIOQUIA - LA UNION
Zona de prestación - URBANO/RURAL
Tipo Area de prestación - Vereda
Nombre Area de prestación - LA UNION
Número de Suscriptores - 7329

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*RECOLECCION Y TRANSPORTE	1998-04-17					NO

Servicios y Actividades

DE RESIDUOS NO APROVECHABLES				
*BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	1996-04-17			"NO"
*CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS	2024-01-01			"NO"
*APROVECHAMIENTO	2007-10-01	2014-01-01		"NO"
*DISPOSICION FINAL	1998-04-17			"NO"
*TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	2007-10-01			"NO"

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	001	1996-12-12		NO		
ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	001	1999-10-12	2009-12-15	SI	033	2010-04-05
ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	001	1999-10-12	2009-12-15	SI	033	2010-04-05

Propiedad Empresa

Número de Propietarios
2

Junta Directiva

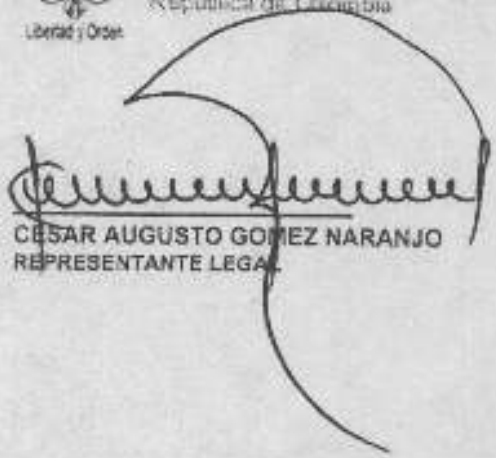
Miembro de la Junta				Empresa que Representa	
Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento Identificación
GUSTAVO BOTERO CAMPUZANO	CEDULA DE CIUDADANIA	15355570	VOCAL		
CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO	CEDULA DE CIUDADANIA	43472416	PRESIDENTE		
HUMBERTO SERNAL TOBON	CEDULA DE CIUDADANIA	15355283	SOCIO GESTOR		

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026291454041
Fecha: 2026-02-02
Motivo: ACTUALIZACION



CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

MINUTA DE

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P."

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE LA UNION
OCTUBRE DE 2010

En el municipio de la Unión, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los trece días del mes de Octubre de dos mil diez (2010), se reunieron:

1) HUGO BOTERO LOPEZ, mayor de edad, vecino de la Union Antioquia, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde y quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA UNION , facultado para que EL MUNICIPIO DE LA UNION sea socio de la presente sociedad , por medio del Acuerdo Municipal Nro 09 de Diciembre 24 de 2009 emanado del Honorable Concejo del Municipio de la Unión Antioquia.

2) Claudia Lucia Barrera Agudelo, mayor de edad, vecina de la Unión, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representacion de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA, de conformidad con la autorización de la Junta directiva de la entidad consagrada en el Acta de Junta Nro. 05 de 06 de septiembre de de 2010

Han decidido conformar una sociedad anónima, que a su vez será una EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (E.S.P. S.A.) La cual surge de la transformación de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION E.S.P. y se rige de la siguiente forma:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO
Denominación, Especie, Domicilio y Duración

Articulo Primero. Denominación, Especie y Domicilio. "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P", cuya sigla sera " UNION S.A E.S.P. *" tiene vida jurídica, con acatamiento a la ley colombiana, bajo la forma de una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria. Cumplirá el desempeño de su actividad con la denominación de* ***EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A E.S.P.", "UNION S.A E.S.P."*** *En los términos de la citada ley y tendrá su domicilio social en el municipio de la Unión, Departamento de Antioquia República de Colombia. La Empresa podrá establecer sucursales en cualquier municipio, tanto en Colombia como en el extranjero.*

Su nacionalidad es colombiana, y por las normas colombianas se rige su funcionamiento y extinción.

La Junta Directiva podrá ordenar el establecimiento de sucursales y/o agencias u oficinas en cualquier sitio dentro o fuera del país. En cada uno de los lugares donde se establezca una sucursal, se entiende que queda existente un domicilio secundario de la empresa.

Artículo Segundo. Duración: La duración de la sociedad será indefinida.

CAPITULO SEGUNDO
Objeto Social

Artículo Tercero.- Objeto.- El sociedad tiene por objeto principal:

a) Realizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de la Unión en el Departamento de Antioquia, adicionalmente podrá prestar los servicios públicos domiciliarios de Energía eléctrica y el servicio de alumbrado publico así como también las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios, y adicionalmente el tratamiento y aprovechamiento de los residuos y las basuras.

b) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado publico.

c) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas y rurales, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas.

d) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados.

e) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales.

f) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas.

g) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa.

h) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario.

i) Desarrollar actividades de diseño, interventoria, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional.

j) Realizar las diferentes interventorias a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de la Unión Antioquia

Para el cumplimiento de sus objetivos, la empresa podrá:

1. Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;
2. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles;
3. Crear o participar en la creación de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro destinado al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la Junta Directiva o la Asamblea, según el caso;
4. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios, directa o indirectamente, para la realización de su objeto social.
5. En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.

CAPITULO TERCERO
Capital Social y Acciones

Artículo Cuarto. Capital Social. *A) Capital Autorizado. El capital autorizado de la sociedad es la suma de DOS MIL SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) representado en DOS MILLONES SETESCIENTOS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor equivalente a* ***MIL PESOS M/CTE*** *($1.000) cada una.*

B) Capital Suscrito. El capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.700 .000.000,) representados en DOS MILLONES SETESCIETOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor equivalente a ***MIL PESOS MCTE*** *($ 1.000) cada una. El aporte de los*

socios se pagara al momento de la constitución de la sociedad y podrá pagarse en dinero y /o especie.

C) El Capital Pagado. El capital pagado de la sociedad asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.700' 000.000.) representados en DOS MILLONES SETESCIETOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor equivalente a **MIL PESOS MCTE** ($ 1.000) cada una.

Resumen:		
	Capital Autorizado	$ 2.700.000.000,00
	Capital Suscrito	$ 2.700' 000.000,00
	Capital Pagado	$ 2.700' 000.000,00

La distribución del capital social suscrito entre los accionistas es la siguiente:

Accionistas	No. Acciones	Valor	Participaciones (%)
MUNICIPIO DE LA UNION	2.520.000	$2.520.000.000	93,33 %
E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION	180.000	$180.000.000	6,67 %
TOTAL CAPITAL SOCIAL	2.700.000	$ 2.700.000.000	100%

La distribución del capital social pagado es el siguiente:

Accionistas	No. Acciones	Valor	Participación (%)
MUNICIPIO DE LA UNION	2.520.000	$2.520.000.000	93,33 %
E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION	180.000	$180.000.000	6,67 %
TOTAL CAPITAL PAGADO	2.700.000	$ 2.700.000.000	100%

Parágrafo (1): Para el pago de los aportes de capital cada uno de los socios podrá cancelar su aporte en dinero ó en especie.

Parágrafo (2): La Empresa Social del Estado Hospital San Roque la Unión Antioquia, pagara su aporte en especie con un lote de terreno con cabida

aproximada 3.087 metros cuadrados, ubicada en la carrera 14 y comprendida entre los siguientes linderos al oriente en extensión de 80 metros con la carrera 14, por el sur en extensión de 40 metros con la calle 12, al occidente en extensión de 80 metros con terreno que se reserva para si la vendedora, al norte en extensión de 40 metros con la calle 13, avaluado en 160.000.000 (Ciento Ochenta Millones de pesos) acciones suscritas que pagara con este inmueble.

Parágrafo (3): El Municipio de la Unión Antioquia pagara los aportes con todos los bienes Muebles e Inmuebles que hoy hacen parte del patrimonio de La empresa de servicios públicos La Unión E.S.P que se trasladara como aporte a la nueva Sociedad Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P por un valor de $ 2.520.000.000 (Dos mil Quinientos Veinte Millones de Pesos).

Articulo Quinto. Pago de futuras colocaciones. En las futuras colocaciones de acciones de la Sociedad, el reglamento de suscripción determinará libremente la parte del valor de las mismas que deba pagarse al momento de la suscripción y la del plazo para el pago de la parte que quede a deberse.

Articulo Sexto. Utilización de los recursos de Capitalización en Infraestructura. Cuando un aumento de capital autorizado se haga necesario para invertir los recursos derivados de la suscripción correspondiente en la infraestructura de los servicios cuya prestación constituya el objeto social de la empresa, dicho aumento de capital podrá disponerse por decisión de la Junta Directiva y hasta por el valor que tengan las inversiones de acuerdo con la autorización de la Ley 142 de 1994.

Articulo Séptimo. Clases de Acciones. Las acciones representativas del capital social son nominativas y en cuanto a los derechos que atribuyen tienen carácter de ordinarias, siendo éstos los indicados en el articulo 379 del Código de Comercio.

La Asamblea General de Accionistas podrá, no obstante, emitir acciones con dividendo preferente y sin derecho a voto u otras acciones con privilegios, en cuyo caso decidirá el contenido de los mismos. La Asamblea podrá delegar en la Junta Directiva la aprobación del reglamento de suscripción de estas acciones con dividendo preferente y sin derecho a voto con privilegios.

Articulo Octavo. Titulos. La sociedad expedirá a cada accionista el titulo que justifique su calidad de tal, por la totalidad de las acciones de que sea titular, a menos que el accionista dé instrucciones diferentes sobre el fraccionamiento de los títulos. El titulo representativo de los derechos de accionista se emitirá con sujeción a los requisitos de ley. Por lo tanto su expedición o, en su caso, la de los certificados provisionales o de los duplicados, se realizará con acatamiento de la Sección IV, del Capitulo II, Titulo sexto del Libro Segundo del Código de Comercio y las disposiciones que lo complementen o modifiquen. En cuanto a la forma y contenido de los títulos se estará a lo dispuesto allí.

Articulo Noveno. Normas del mercado publico de valores. Las ventajas que para la expedición de los títulos y su negociación se contienen en las normas del mercado público de valores sobre los depósitos centralizados de valores, y que conciernen con el emisor, tales como las referentes a la teneduría de los libros de registro de títulos nominativos, el depósito de emisiones, etc., se utilizarán de acuerdo con las circunstancias mediante decisión que al efecto tome la Junta Directiva.

Articulo Décimo. Reglamentos de suscripción. Corresponde a la Junta Directiva expedir los reglamentos de suscripción de acciones, con sujeción a las instrucciones dictadas por la Asamblea General de Accionistas.

Articulo Décimo primero. Derecho de suscripción con preferencia para los accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean en las fechas en que se apruebe el reglamento por el órgano social competente, salvo la facultad de la Asamblea General de Accionistas de disponer en contrario para una determinada emisión de acciones.

Articulo Décimo segundo. Enajenación de las Acciones. Las acciones de la sociedad no son libremente negociables. Es decir que para la cesión de las acciones opera el derecho de preferencia y estas no se podrán enajenar sin la consulta y ofrecimiento a los otros socios. La cesión no producirá efectos frente a la sociedad ni frente a terceros sino luego de la inscripción en el libro de registro de accionistas, mediante carta u orden escrita del enajenante, ésta última podrá hacerse en forma de endoso hecha sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquiriente, será necesaria la cancelación previa del título al tridente. En el evento en que las entidades públicas que tengan la calidad de accionistas estén interesadas en negociar sus acciones, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 60 de la Constitución Política y a los procedimientos señalados en la ley 226 de 1995 que desarrolla el citado artículo de la Constitución o en las posteriores que la modifiquen o sustituyan.

Articulo Décimo Tercero. Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. Durante la vida de la sociedad, la Asamblea General de Accionistas podrá crear acciones con dividendo preferencial y sin derecho al voto. La suscripción de las acciones se hará conforme lo indique el reglamento de suscripción de acciones y las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Articulo Décimo Cuarto. Mora en el pago de los instalamentos. El accionista que estuviere en mora de pagar una o varias de las cuotas correspondientes a las acciones por el suscritas, no podrá ejercer los derechos que las acciones le confieren. Además, la sociedad podrá adelantar en su contra, a opción de la Junta Directiva, cualquiera de los siguientes sistemas de cobranzas: a) Cobro Judicial. b) Venta por cuenta y riesgo del accionista moroso de las acciones que éste hubiere suscrito. c) Imputar las cantidades de dinero recibidas a la liberación del número de acciones que correspondan a la parte pagada. En todos los eventos, el

accionista en mora reconocerá y pagará a la sociedad un interés moratorio que corresponda a la máxima tasa autorizada legalmente, liquidado sobre el saldo [illegible] se encuentre vencido. Adicionalmente, la sociedad deducirá un veinte por ciento (20%) del valor respectivo a título de indemnización de perjuicios. Las acciones que la sociedad retire al accionista moroso, serán colocadas de inmediato, con sujeción a las disposiciones establecidas en estos mismos estatutos.

Artículo Décimo Quinto. Capitalización. La sociedad puede aumentar el capital autorizado y/o capitalizar las reservas especiales que haya constituido conforme lo autorizan la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO CUARTO
Dirección y Administración

Artículo Décimo Sexto. Órganos Sociales. Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Gerente. Cada uno estos órganos ejercerán las funciones y atribuciones que les son propias de acuerdo con la ley y con las normas de estos estatutos.

Artículo Décimo Séptimo. Asamblea General de Accionistas. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General de accionistas tendrá su reunión ordinaria cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del año, con el objeto de examinar la situación de la Compañía, designar a los administradores y demás funcionaros de su elección, determinar las directrices económicas de la empresa, considerar los informes, las cuentas y estados financieros del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias que se consideren adecuadas para asegurar el cumplimiento del objeto social, adicionalmente será función exclusiva de la Asamblea la modificación de los estatutos de la sociedad . Así mismo podrá establecer un régimen de prohibiciones , inhabilidades, incompatibilidades y resolverá todo conflicto de intereses que se generen entre los accionistas socios. En primera instancia la Asamblea de accionistas tratara de resolver las controversias que se generen entre los Accionistas y de no ser resuelta dicha controversia o disputa los accionistas son libres de acudir ante la ley para solucionar dicho conflicto que la Asamblea de manera concertada entre los socios no logro resolver.
La fecha de la reunión será fijada por la Junta Directiva y la convocatoria, por orden de la misma, se hará por el Gerente. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidad imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de

accionistas que representen no menos del veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas. La solicitud de los accionistas deberá formularse por escrito, dirigido a cualquiera de los órganos sociales con potestad de convocación y ella indicará claramente el objeto de la reunión, de lo cual debe quedar constancia en la respectiva convocatoria.

Excepto el caso de que se hallaren reunidos todos los accionistas, evento en el cual no importa el sitio ni la hora para deliberar y decidir válidamente, las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán en el domicilio principal de la Sociedad, el día, a la hora y en el lugar indicados en el aviso de convocatoria.

La convocatoria para las reuniones, tanto ordinaria como extraordinaria, de la Asamblea General de Accionista se comunicará por citación personal a todos los accionistas mediante carta enviada a la dirección que cada uno de ellos haya registrado ante la Sociedad. La antelación necesaria de la convocatoria en caso de reuniones en las que haya de aprobarse los estados financieros de corte del ejercicio social y en las que se hayan de considerar las propuestas de escisión, fusión, transformación y la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores o en la bolsa o bolsas de valores, será cuando menos de quince (15) días hábiles. En los demás casos será suficiente una de cinco (5) días comunes. En el cómputo de estos plazos no se incluirán el día inicial de la comunicación ni el correspondiente a la reunión.

Artículo Décimo Octavo. Reuniones de Segunda Convocatoria. En esta modalidad de reunión se aplicará en su totalidad lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio en la forma como quedó su contenido de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 222 de 1995.

Artículo Décimo Noveno. Direcciones. Para los fines anteriores y para cualquier otra comunicación relacionada con su condición de asociados, los accionistas deberán registrar y actualizar cuando se al caso, en la Gerencia General de la Sociedad, la dirección de su residencia o del lugar al cual hayan de dirigírseles las informaciones y comunicaciones. Quienes no cumplan con este requisito, no podrá reclamar por la falta del oportuno recibo de ellas.

Artículo Vigésimo. Poderes. El poder que debe otorgar el accionista que desea hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General debe indicar, como mínimo, el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituirlo, si es del caso, y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que confiere. Al tenor del artículo 184 del Código de Comercio (artículo 18 de la Ley 222 de 1995), los poderes otorgados en el exterior no requerirán de formalidades diferentes.

Artículo Vigésimo Primero. Reuniones no presenciales. Con sujeción a las disposiciones legales podrán realizarse reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, quienes podrán recurrir, además, a

la toma de decisiones mediante el expediente de que todos sus miembros expresen, por escrito, el sentido de su voto.

Artículo Vigésimo Segundo. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. Los asociados dejan establecido que todas las atribuciones asignadas por la ley mercantil o por disposiciones especiales a la Asamblea General de Accionistas como órgano supremo de dirección de la Compañía, serán de su competencia y ejercicio salvo las que siendo de posible traslado a la Junta Directiva, le hayan sido asignadas a ésta por expresa disposición de estos estatutos.

Es función de la Asamblea General de Accionistas ordenar toda emisión de acciones y bonos , cualquiera sea su modalidad, y señalar a la Junta Directiva, en la que se delega la aprobación del prospecto, las bases para su elaboración tales como monto del empréstito, rendimiento máximo efectivo, el plazo límite para hacer el reembolso del capital y la forma de amortización, si los bonos pueden convertirse en acciones y las condiciones de dicha conversión, la destinación del empréstito, las garantías que hayan de otorgarse y cualquier otro elemento que la ley exija como necesaria determinación por parte de la Asamblea.

Compete también a la Asamblea ordenar la titularización de activos dentro de las posibilidades que al efecto determinen las normas del mercado público de valores.

Es función primordial de la Asamblea la modificación de los estatutos de la sociedad . Así mismo podrá establecer un régimen de prohibiciones inhabilidades, incompatibilidades y resolverá todo conflicto de intereses que se generen entre los accionistas socios. En primera instancia la Asamblea de accionistas tratara de resolver las controversias que se generen entre los Accionistas y de no ser resulta dicha controversia o disputa los accionistas son libres de acudir ante la ley para solucionar dicho conflicto que la Asamblea de manera concertada entre los socios no logro resolver.

Artículo Vigésimo Tercero. Quórum y mayorías. La Asamblea General de Accionistas deliberará con un número plural de accionistas que represente por lo menos, la mitad más una de las acciones suscritas. Las decisiones se tomarán con la mayoría de las acciones presentes. Cada accionista podrá emitir tantos votos cuantas acciones posea pero todas las decisiones requieren del voto favorable de un número plural de accionistas.

Artículo Vigésimo Cuarto. Mayorías especiales.
La asamblea acatará las mayorías calificadas para adoptar una decisión cuando el Código de Comercio y otras normas así lo exijan.

Artículo Vigésimo Quinto Junta Directiva. Esta se integrará con TRES (3) miembros principales quienes tendrán sus respectivos suplentes personales. Serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos anuales con aplicación del cuociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser

reemplazadas en elecciones parciales, a menos que las vacantes se provean por unanimidad. En la elección deberán tenerse en cuenta las incompatibilidades e inhabilidades que para ejercer el cargo se consignan en los artículos 44.3 y 66 de la Ley 142 de 1994.

La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido de su seno de directores.

Artículo Vigésimo Sexto. Quórum y honorarios. La Junta Directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Junta Directiva podrán devengar honorarios si la Asamblea General de Accionistas así lo determina.

Artículo Vigésimo Séptimo. Funciones de la Junta Directiva. En la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la Compañía y, por consiguiente, ella tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y que no fuere de la competencia de la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

1) Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad.

2) Aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad, los presupuestos de la sociedad, fijar los métodos y procedimientos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y las normas generales para dar de baja los bienes muebles que adolezcan de obsolescencia, cualquiera fuere su clase.

3) Elegir para cada período al Gerente de la sociedad y a su suplente, y fijar sus asignaciones.

4) Recibir, evaluar, aprobar o improbar los informes que le presente el Gerente de la sociedad sobre el desarrollo de su gestión.

5) Disponer la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al Gerente en determinados asuntos.

6) Aprobar las políticas de personal, la planta de personal y los parámetros de remuneración, funciones, regulación de salarios y prestaciones sociales extralegales de acuerdo con la propuesta que en tal sentido le presente el Gerente de la sociedad.

7) Crear los empleos que resulten de las políticas de personal de la sociedad.

8) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con el Gerente de la Sociedad, un informe de autoevaluación de la gestión, el balance de cierre de ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.

9) Proponer cuando lo estime conveniente a la Asamblea General de Accionistas reformas estatutarias.

10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo crea conveniente o necesario o reciba orden en tal sentido de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o a solicitud de un número plural de accionistas que representen por lo menos la décima parte de las acciones ordinarias suscritas.

11) Aprobar en los términos indicados por la Asamblea el reglamento de emisión, suscripción y colocación de acciones ordinarias, y realizar la misma función para las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto cuando la Asamblea le delegue tal función.

12) Ordenar el aumento del capital autorizado de la sociedad, en el evento previsto en el artículo 19.4 de la Ley 142 de 1994.

13) Tomar y/o autorizar las decisiones relacionadas con los Eventos Especiales de la Junta Directiva.

14) Determinar la cuantía de los contratos, actos y negocios jurídicos que puede delegar el Gerente General en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

15) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos, las órdenes de la Asamblea de Accionistas y los compromisos adquiridos por la sociedad en desarrollo de su objeto social.

16) Ordenar las acciones correspondientes contra los administradores, funcionarios directivos y demás personal de la sociedad por omisiones o actos perjudiciales para la empresa.

17) Después de la constitución de la sociedad, aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba la empresa de conformidad con el artículo 19.7 de la Ley 142 de 1994.

18) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

19) Autorizar al Gerente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la sociedad.

20) Autorizar al Gerente para celebrar aquellos actos y contratos cuya cuantía exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500) por algún concepto.

21) Modificar parcial o totalmente el Código de Buen Gobierno de la sociedad, salvo en el evento en que dichas modificaciones constituyan modificaciones a los estatutos sociales, caso en el cual éstas deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

22) Evaluar y controlar la actividad de los administradores y principales ejecutivos de la compañía.

23) Disponer la creación de comités asesores que apoyen a la Junta Directiva en el cumplimiento de los requisitos de gobierno corporativo establecidos por la ley y las autoridades competentes.

24) Conocer y resolver las reclamaciones presentadas por los accionistas e inversionistas sobre el cumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno de la sociedad.

25) Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas e inversionistas.

26) Proponer, antes del 30 de julio de cada año calendario, si para el respectivo año la sociedad tendrá un corte de cuentas semestral con el propósito de distribuir utilidades.

27) Establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior, y designar a quienes hayan de dirigirlas, fijar sus atribuciones y remuneración, cumpliendo al respecto las formalidades que las leyes exijan.

28) Aprobar cualquier inversión de capital en otras compañías o entidades, lo que exigirá que previamente se presente a su consideración un estudio que sustente el respectivo proyecto en sus diferentes aspectos financiero, económico, jurídico y de conveniencia. Igualmente para participar en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de riesgo compartido con el objeto de desarrollar actividades propias de su objeto social y previa la presentación del estudio a que se refiere este numeral.

29) Definir las políticas de información y comunicación con los accionistas y los mercados.

30) Garantizar a los accionistas e inversionistas el acceso oportuno a la información de la sociedad a través de los mecanismos de divulgación de información establecidos por esta última.

30) Asegurar y velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos que establezcan las normas legales, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno de la sociedad, en materia de buen gobierno de la sociedad.

31) Determinar los valores, principios y misión de la sociedad, que quedarán recogidos en un código de ética o de conducta que será de obligatorio cumplimiento por parte de los Directores, Administradores y empleados de la sociedad.

32) Implementar, junto con el Gerente General, los programas de gestión y control interno de la Sociedad, en cumplimiento de las estipulaciones de las leyes 142 y 143 de 1994, según se modifiquen o adicionen de tiempo en tiempo, sobre el particular.

Artículo Vigésimo Octavo. Quórum. Cualquiera fuere la modalidad de la reunión, la Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, salvo los asuntos que requieren quórum especial.

Requerirán del voto calificado equivalente al 60% de la totalidad de las acciones suscritas en las siguientes decisiones:

1. La expansión de las actividades de la Sociedad más allá de la prestación de los servicios a los cuales aluden los presentes estatutos y siempre conservando su calidad de empresa de servicios públicos según la Ley.

2. La adquisición por parte de la Sociedad de una participación en el capital de otra persona jurídica, incluyendo la constitución de una o más subsidiarias de su propiedad.

3. La aprobación y modificación del presupuesto anual, el plan anual de negocios y el plan estratégico a largo plazo.

4. La venta, transferencia o gravamen de la totalidad o parte sustancia de los bienes de la Sociedad, no prevista en el presupuesto anual de la misma o que represente un valor superior a dos mil quinientos salarios mínimos legales mensuales (2.500)

5. El incurrir en endeudamiento con terceros, con el correspondiente otorgamiento de garantías, que exceda la suma de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales excluyendo las obligaciones financieras adquiridas en el curso ordinario de los negocios.

6. Compras o contrataciones de bienes o servicios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales.

Articulo Vigésimo Noveno. Reuniones Ordinarias y extraordinarias. Habrá reunión ordinaria de la Junta Directiva una vez por mes, en el día y o la hora que señale la misma Junta, por citación del Gerente de la Sociedad o del Presidente de la Junta. Podrá citarse a reuniones extraordinarias cuando sea preciso tratar asuntos urgentes a juicio del Gerente, del Revisor Fiscal o del Presidente de la Junta Directiva, o de dos (2) de sus miembros que actuen como principales.

Articulo Trigésimo. Actas. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva se hará constar en actas elaboradas conforme a las prescripciones legales en los respectivos libros.

Articulo Trigésimo Primero. GERENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente tendrá un (1) suplente, quien le reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Gerente y el suplente, al igual que los demás trabajadores de la sociedad, tienen el carácter de funcionarios privados sometidos al régimen del Código Sustantivo del Trabajo y a la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.
Todos los Trabajadores y empleados de la Sociedad, con excepción del Revisor Fiscal, estarán subordinados en el desempeño de sus labores al Gerente.

Articulo Trigésimo segundo. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. El Gerente y su suplente será designados por la Junta Directiva para períodos determinados de un año (1) y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. Cuando la Junta Directiva no elija al Gerente o a su suplente en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

Articulo Trigésimo tercero. El nombramiento del Gerente y de su suplente deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio, con base en copia auténtica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Ni el Gerente, ni su Suplente podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de su nombramiento no se haya llevado a cabo.

Articulo Trigésimo cuarto. FUNCIONES. Son funciones del Gerente:

1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso.

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones.

4) Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía.

5) Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad.

6) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley.

7) Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad.

8) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones.

9) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos.

10) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros.

11) Dar cumplimiento a las estipulaciones de las Leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y el artículo 6 de la Ley 689 de 2001 sobre auditoria externa de Gestión y Resultados.

12) Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1.994 e incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior.

13) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestion al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan.

14) Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la Junta las politicas de personal y estructura salarial de la compañia.

15) Designar el Secretario General de la empresa.

16) Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva.

17). Servir de vocero de la sociedad en nombre de la Junta Directiva o de la Asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten.

18) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social.

19) Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados de la compañía.

20) Elevar a escritura pública las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes.

21). Asegurar un trato equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas.

Articulo Trigésimo quinto. LIMITACIONES DEL GERENTE: El Gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por una suma equivalente a quinientos salarios minimos legales mensuales vigentes (500), por contrato o gestion.

Articulo Trigésimo Sexto. Secretario General. La Junta tendrá un Secretario General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, quien será a su

vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Compañía. Sun funciones serán las siguientes.

Llevar, conforme a la ley, los libros de Actas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, Registro de Accionistas y autorizar con su firma las copias que de ellos se expidan.

Las demás que le sean atribuidas por la Junta Directiva o por el Gerente de la Sociedad.

CAPITULO QUINTO
Estados financieros, reservas y dividendos.

Artículo Trigésimo Cuarto. Ejercicio Social. La Sociedad tendrá ejercicio social anual que inicia el primero (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre, cuando deberá cortar sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados y elaborados, junto con sus notas, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Tales estados se difundirán con la opinión profesional correspondiente.

Artículo Trigésimo Quinto. Rendición de cuentas. Al final de cada ejercicio social, los administradores deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación los siguientes documentos: un informe de gestión, elaborado de acuerdo con los términos del artículo 47 de la Ley 222 de 1995; los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; un proyecto de distribución de las utilidades repartibles.

Así mismo presentarán los dictámenes sobre los estos financieros y lo demás informes emitidos por el revisor fiscal. En los estados financieros de la sociedad se informará que parte del capital ha sido pagada y cual no de conformidad con el artículo 19.6 de la Ley 142 de 1994.

De las actas de las asambleas, de los balances y de los estados de pérdidas y ganancia se deberá enviar copia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo Trigésimo Sexto. Distribución de utilidades. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme al Balance General aprobado por la Asamblea General de Accionistas, se distribuirán por ésta con arreglo a las normas siguientes y a los que prescriban las disposiciones legales:

a) Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a enjugar dichas pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas, cualquiera que fuere su modalidad.

b) El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas se llevará a reserva legal, hasta ajustar una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Tan pronto se haya alcanzado la meta, quedará a la discreción de la Asamblea sobrepasar la cifra, pero si la reserva legal disminuyere del límite indicado, por cualquier causa, será preciso reintegrarla de la misma manera. Hasta el tanto de su porcentaje legalmente establecido, dicha reserva no podrá capitalizarse ni repartirse antes de la disolución de la Compañía.

c) Las apropiaciones destinadas a las reservas ocasionales, si fuere el caso. Las apropiaciones para la creación o incremento de esta clase de reservas deberán aprobarse por los votos correspondientes al ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones representadas.

Artículo Trigésimo Séptimo. Dividendos. Los dividendos se decretarán en forma igual para todas las acciones suscritas pero las que no hubieren sido integramente liberadas devengarán un dividendo proporcional a la suma efectivamente pagada al momento de la exigibilidad del dividendo.

Salvo determinación en contrario, aprobada por el ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones presentes en la Asamblea General de Accionistas, este porcentaje mínimo obligatorio de distribución de utilidades se elevará al setenta por ciento (70%), en el caso de que el monto de las reservas legal, estatutarias y ocasionales, excediere del ciento por ciento (100%) del capital suscrito.

CAPITULO SEXTO
Revisor Fiscal

Artículo Trigésimo Octavo. REVISOR FISCAL. La sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de accionistas, para un período de un (1) año, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos en forma indefinida. El Suplente reemplaza al principal en sus faltas temporales o absolutas.
PARÁGRAFO 1°: El Revisor Fiscal podrá ser una persona jurídica. En tal caso, la persona jurídica designada por la Asamblea General de Accionistas como Revisor Fiscal tendrá a su vez la facultad para nombrar a las personas naturales que desempeñarán los cargos de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, en los términos del artículo 12 de la ley 145 de 1960 y del artículo 215 del Código de Comercio, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2°: El Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente, tendrán la calidad de contadores públicos, sujetos a las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la ley.
PARÁGRAFO 3°: La firma de revisoría contratada por la Sociedad deberá rotar a las personas naturales que fueron designadas al interior de la firma como Revisor Fiscal Principal y Suplente para adelantar dicha función con por lo menos una periodicidad de dos (2) años. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente

podrá reformar la auditoria de la misma Sociedad luego de un periodo de dos (2) años.

Articulo Trigésimo Noveno INCOMPATIBILIDAD No podran ser Revisores Fiscales: (i) los asociados de la misma sociedad, de sus matrices o subordinadas, quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en ella o en su subordinadas cualquier otro cargo. (i) Aquella persona o firma que haya recibido ingresos de la Sociedad y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales. Para estos efectos, se entenderá por vinculados económicos aquellos que se encuentren dentro de alguna de las siguientes situaciones: (1) Las entidades del grupo empresarial al que pertenéce la Sociedad, incluyendo su matriz y sus filiales. (2) Quienes sean directores, gerentes, administradores o liquidadores de la Sociedad, y sus cónyuges o sus parentes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; y, (3) Toda persona que sea beneficiario real de mas del 10% de las acciones de la Sociedad.

Articulo Cuadragésimo. Funciones principales del Revisor Fiscal

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Vigilar para que las operaciones sociales se ajusten a la ley, al estatuto social, a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Informar a los órganos de administración societaria de las irregularidades que defecte en el funcionamiento de la sociedad.

3. Colaborar en el ejercicio de la inspección y vigilancia por parte de las autoridades, disponiendo la entrega de la información pertinente.

4. Remitir, con antelación no menor a quince (15) días, a la Asamblea de Accionistas ordinaria su informe sobre la gestión adelantada.

5. Presentar los informes a los órganos de control fiscal cuando así sea requerido.

6. Velar por la correcta aplicación de los principios contables en la contabilidad de la Empresa, por la conservación de las actas de reuniones de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, así como la conservación de libros, papeles y documentos de comercio.

7. Inspeccionar los bienes y el patrimonio social, proveer las instrucciones y medios para su conservación, seguridad y mantenimiento.

8. Autorizar, dictaminar y certificar los balances y estados financieros de la sociedad.

9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario

10. Cumplir con los mandatos de ley, ejercer las atribuciones determinadas en los estatutos y desarrollar las acciones que le señale la Asamblea General de Accionistas de conformidad con la ley.

11. Dentro del dictamen que debe rendir el revisor fiscal, si es del caso, deberá incluir los hallazgos relevantes efectuados durante el desarrollo de su gestión.

PARAGRAFO. INTERVENCIÓN EN LA ASAMBLEA Y LA JUNTA. El Revisor Fiscal tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva cuando sea citado a ellas.

Artículo Cuadragésimo primero. Elección. El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, pero pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos por ella en cualquier tiempo. Sus funciones emanan de la Ley, no es representante de ningún socio individualmente considerado y debe cumplir los requisitos de ley para ser elegido y ejercer sus funciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO
Disolución y liquidación.

Artículo Cuadragésimo segundo. Causales de disolución. La sociedad se disolverá:

a) Por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas adoptado y solemnizado conforme a la Ley y a estos estatutos.

b) Por las demás causales establecidas o que establecieren en la Ley.

Si ocurriere una de las causales de disolución, los administradores tomarán las medidas conducentes para evitar que se presente interrupción en la prestación de los servicios a cargo de la sociedad y darán inmediatamente los avisos que ordena la Ley a las autoridades competentes encargadas de garantizar la continuidad de los servicios. Convocarán también a la Asamblea General de Accionistas, a la que se rendirá informe completo y documentado de dicha situación, la que se revelará

igualmente a los terceros con quienes se negocie so pena de que incurran en la responsabilidad solidaria que señala la Ley

Articulo Cuadragésimo tercero. Liquidación. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación con arreglo a las disposiciones legales. En consecuencia, el liquidador en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 238 del Código de Comercio, entrará a concluir los negocios pendientes, a exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, a la realización de los activos sociales, a pagar a los terceros y a distribuir entre los socios el remanente. Para el efecto cumplirá las actuaciones preparatorias, complementarias o conexas indicas en las leyes mercantiles, tributarias y en cualesquiera otras que regulen el proceso de liquidación y en especial las establecidas para las empresas de servicios públicos, entre ellas, la consignada en el artículo 123 de la Ley 142 de 1994 al señalar que el proceso debe cumplirse siempre por un liquidador que designe o contrate la Superintendencia de Servicios Públicos, quien tendrá las facultades y deberes que corresponden a los liquidadores de instituciones financieras.

CAPÍTULO OCTAVO
Disposiciones varias

Articulo Cuadragésimo cuarto. Designaciones. LA JUNTA DIRECTIVA Esta se integrara con TRES (3) miembros que serán elegidos por periodos de un año.

Mientras la Asamblea General de Accionistas se reúne y realizas las designaciones definitivas de conformidad con estos estatutos, se hace las siguientes designaciones provisionales:

a) Junta Directiva:

Principales: HUGO BOTERO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadania No. 15.351.624 de La Unión Antioquia, en calidad Alcalde del Municipio de La unión Antioquia. CLAUDIA LUCIA BARRERA AGUDELO identificado con la cedula de ciudadania No. 43.738.474 de Envigado Antioquia, en calidad de Gerente General de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del Municipio de La Unión Antioquia. BEATRIZ GOMEZ DE VALENCIA identificado con la cedula de ciudadania No. 21.847.800 de La Unión Antioquia en calidad de vocal de control.

Suplentes: CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadania No 78.769.843 de Sahagun Córdoba en calidad de Secretario de Planeación y obras públicas del Municipio de La Unión, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con la cedula de ciudadania 15.355.283 de la Unión Antioquia en calidad de Coordinador Médico de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del Municipio de La Unión Antioquia . MARIA LINDSAY OSORIO JARAMILLO identificada con la cedula de ciudadania No.43.273.102 de Medellin Antioquia en calidad de vocal de control

b) Gerencia

a. Gerente General, JUAN HUMBERTO YALI SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.673.363 de Zaragoza Antioquia

a. Gerente Suplente FRANCISCO JAVIER OSSA ARBELAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.373.116 del Carmen de Viboral Antioquia

c) Revisor Fiscal

a. Principal: ALBEIRO DE JESUS RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.675.192 de Medellín Antioquia,

b. Suplente: CARLOS ARTURO ESCOBAR CANO identificado con la cedula de ciudadanía No.70.094.196 de Medellín Antioquia.

Se protocolizan con la presente escritura los siguientes documentos:

1. Cedulas de ciudadanía de las personas naturales,
2. Certificado de existencia y Representación legal de las compañías, sociedades o personas jurídicas que son socias;
3. Acta de posesión del Alcalde y Acta de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Roque del Municipio de la Unión, Acuerdo Municipal que faculta al señor Alcalde para que EL MUNICIPIO D E LA UNION sea socio y partícipe de la transformación de la EIC " EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION ESP EIC en la sociedad anónima " EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A E.S.P " UNION S.A. ESP"

De conformidad con lo anterior, suscriben el presente documento:

Hugo Darío López
c.c. 15.751674
Alcalde Municipal de la Unión Antioquia

Claudia Lucía Bonett
c.c. 43.738.474
Gerente de la E.S.E Hospital San Roque
De la Unión Antioquia

Notaría Única del Círculo de La Unión Ant.
(Compareciente(s))

Hugo Botero López.

identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s)
15.351.624

y Libreta Militar No Distrito No.
y manifestó(aron): Que reconoce(n) como cierto el contenido de este documento y que es(son) suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) en él. Firma(n) en constancia

H. Hugo Botero López

En Unión, 14 OCT, 2010

sustituye al anterior reconocimiento

No Genera Impuesto
de anotacion y registro
Art. 3 Dec. 0650/96
Ley 223/95

Juan Alvaro Vallejo Tobón
Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Este memorial dirigido a: Interesado

fue presentado personalmente por Claudia
Lucía Barrera Agudelo

identificado con 43 738.474

Interesado

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que aparece en la misma es auténtica de suya

Medellín, 14 OCT 2010

Juan Alvaro Vallejo Tobón
Notario

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P

Número de operación:01CA21104048 Fecha: 20101104 Hora: 15:29:18 Pagina 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DESCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P.
SIGLA : UNION U.A E.S.P.
N.I.T.:
DIRECCION COMERCIAL:CR 10 CR 10 36
DOMICILIO : LA UNION
TELEFONO COMERCIAL: 5560732
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 12 CR 10 36
MUNICIPIO JUDICIAL: LA UNION
E-MAIL: luesplaneo.net.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5560732
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

MATRICULA NO.:
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00018898 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: OBJETO. - EL SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL REALIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ADICIONALMENTE PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. ASI COMO TAMBIEN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROPIAS DE CADA UNO DE ESTOS SERVICIOS, Y ADICIONALMENTE EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y LAS BASURAS. EL PRESTAR APOYO, ASISTENCIA TECNICA Y TECNOLOGICA, ASESORIA A LAS EMPRESAS ASOCIADAS Y A LAS FILIALES Y MATRICES CONSTITUIDAS

ORGANIZACIONES, EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO. C) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN AREAS URBANAS Y RURALES, ASI COMO LA ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y COMUNIDADES ORGANIZADAS. D) COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS. E) DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES. F) FORMULAR, PROMOVER Y DESARROLLAR OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, ADMINISTRATIVO Y CULTURAL EN EL AMBITO PUBLICO Y PRIVADO DENTRO DEL ALCANCE SEÑALADO EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. G) GESTIONAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PUBLICOS O PRIVADOS, PARA SER UTILIZADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. H) REALIZAR Y PROMOVER POR CUENTA PROPIA O EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE OBJETO INVESTIGATIVO, ESTUDIOS TECNICOS Y FACTIBLES, COMO TAMBIEN LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE [illegible] Y PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS DE LOS DIVERSOS SECTORES QUE SE PLANTEAN EN LA MISMA. I) EN GENERAL DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, INTERVENTORIA, ASESORIA, CONSULTORIA, CONSTRUCCION EN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA, SANITARIA, INGENIERIA AMBIENTAL, PARA ENTIDADES COMPETENCIAS, A TRAVES DEL DESARROLLO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DESARROLLO DE CONTRATOS CON COMUNIDADES ORGANIZADAS, SECTOR PRIVADO, ONG Y DEMAS ENTIDADES QUE TRABAJEN EN PRO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL PAIS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. J) REALIZAR LOS DIFERENTES INTERVENTORIAS A LOS CONTRATOS DE LAS DISTINTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA EMPRESA PODRA: A- CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS. B. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C) CREAR O PARTICIPAR EN LA CREACION DE TODO TIPO DE SOCIEDADES CON O SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS, O PARTICIPAR EN ELLAS, SEGUN DECIDA LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA, SEGUN EL CASO. D. ADQUIRIR, EDIFICAR, GRAVAR, CONSTITUIR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. E. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$2,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,700,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,700,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES:1,700,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00018994 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL
GIRALDO CARDONA [illegible] C.C.[illegible]
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL
ECHEVERRI ACEVEDO CLAUDIA LUCIA C.C.[illegible]
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL
CORTES DE VALENCIA BEATRIZ C.C.[illegible]

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00018994 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DE JUNTA DIRECTIVA
VELILLA CARVAJAL CAMILO ALFONSO C.C.[illegible]
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DE JUNTA DIRECTIVA
RENDAL JURADO ROBERTO C.C.[illegible]
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
OROZCO JARAMILLO MARIA LIBIDAY C.C.[illegible]

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE

OCTUBRE 28 2010 , INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00016095 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
YALI SEPULVEDA JUAN ROBERTO	C.C.00083613763
SUPLENTE DEL GERENTE	
SOSA ARBELAEZ FRANCISCO JAVIER	C.C.00083573116

CERTIFICA :

GERENTE Y REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CUYO SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y EL SUPLENTE, AL IGUAL QUE LOS DEMAS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRA EL CARACTER DE EMPLEADOS PRIVADOS SOMETIDOS AL REGIMEN DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y A LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS VIGENTES. TODOS LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ESTANDO HABILITADO PARA QUE LA REPRESENTACION CUANDO FUERE EL CASO. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LAS CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4) PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5) DIRIGIR, DISEÑAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y SALUD DE LA SOCIEDAD. 6) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7) ACEPTAR Y HACER RESPETAR RECIBOS RENCIONES ENTRE SOLICITUDES QUE LE HAYAN SIDO PRESENTADAS EN LAS OFICINAS CUANDO PROCEDA LA ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD. 8) CONSEGUIR APROBACIONES, ENCARTERAR OBLIGACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y SELECCIONAR APROBACIONES. 9) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS EMPLEADOS Y LOS TERCEROS. 11) DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS

PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 581 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS, (3) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA Y TAL COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1.994 E INCLUIR EN EL INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. (4) PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, PRESENTANDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. (5) EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMPAÑIA. (6) DESIGNAR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD. (7) PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. (8) SERVIR DE VOCERO DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO TALES ENCARGOS SE LO SOLICITEN. (9) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE DISPONGAN LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. (10) NOMBRAR Y REMOVER EFICIENTEMENTE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. (11) FIRMARA ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES. (12) ADOPTARA UN TRATO EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS. (13) ATENDER DEL GERENTE [illegible] DE RESTRICCIONES PARA ACTUAR E INFORMARLES A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HAGA POR UNA SUMA SUPERIOR A [illegible] SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, NADA PUEDA CONTRATAR EN NOMBRE

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00016996 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIVERA AGUDELO DE JESUS	C.C.00071975174
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
ESCOBAR CANO CARLOS MARIO	C.C.00978094206

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS EN

PRESCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN. DENTRO DE TERCE CINCO (5) DIAS CALENDARIO DE SU RADICADO, SIENDO ESTE ULTIMO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : 37600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Credencial de Confianza

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN S.A E.S.P, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001
DEL02 DE ENERO DE 2024

En la Empresa de Servicios Públicos la Unión S.A. E.S.P., ubicada en el municipio de La Unión (Ant), a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) ante la junta directiva compareció personalmente el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO,** identificado con cedula de ciudadanía 8.101.619 de Medellín, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.** cargo para el cual fue elegido mediante acta N° 001 proferido por la junta directiva el día 02 de enero de 2024 para tal efecto, el compareciente presenta como documentos, formato único de hoja de vida debidamente diligenciada, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes fiscales.

Cumpliendo lo anterior la junta directiva procedió hacerle el juramento de rigor. El posesionado hace manifestación expresa que, cumplirá fielmente con los deberes que le impone la constitución y la ley en el ejercicio propio de sus funciones para el cual fue elegido, circunstancia que hace bajo gravedad de juramento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Una vez leída y aprobada el acta la presente diligencia, se firma como aparece, por quien en ellas intervinieron.

Esta acta tiene efectos fiscales a partir del dos (2) de enero de 2024.

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Presidente.

CESAR AUGUSTO GOMEZ NARAJO
CC. ~~8.101.619~~ de Medellín.
El posesionado,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 14:39:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8101619
Código de Verificación	81016192610141439 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 14:40:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110148791
Código de Verificación	81101487912610141440l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304773548

PIB
14:41:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8101619.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304773472

P:B
14:40:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION E.S.P. identificado(a) con NIT número 8110148791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:24 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8101619**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ NARANJO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 sector Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 6150700 ext. 93532 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.grae.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 02:43:58 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **811014879**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149549336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Linea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 02:44:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8101619** y Nombre: **CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149549478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta mecidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:18 horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8101619**, Apellidos y Nombres **GOMEZ NARANJO CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA**, con NIT **890981995-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8101619 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2026 02:46 PM

Código Verificación: **QRHU8LYM91**

Valida hasta: **04/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141153051671

(415)7707212488980(8020) 000014115305167 1

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de liquidación	13.	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 4 8 7 9	1		1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LA UNION S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
CL 10 10 36

42. Correo electrónico	esp@launion-antioquia.gov.co	
43. Código postal	44. Teléfono 1 6 0 4 5 5 6 1 6 5	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 47. Fecha inicio actividad: 3 6 0 0 \| 2 0 1 3 0 2 1 3	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Cantidad: 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	8	5	2																			

06- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Sector 1 2 3 / 57. Modo / 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025-01-03 / 08:28:18AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de consignar inexactos en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al diligenciar el Fórmulario el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

64. Nombre: GOMEZ NARANJO CESAR AUGUSTO
65. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153051671

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	8. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 4 8 7 9	1	Impuestos de Macarena	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital o descentralizados	
65. Fiducias		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 1 3	2 0 1 2 0 1 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 2 9	2 0 1 2 0 2 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 9 9 3	0 0 0 7 0 3 3 9
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	0 5 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 1 0 1 3	2 0 1 2 0 1 3 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria (diligenciar en el exterior)	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153051671

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 4 8 7 9	1	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 1 0 1 6 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	NARANJO	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 7 6 4 9 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	MUÑOZ	VERONICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153051671

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 1 4 8 7 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Provincia de Medina

1

17. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 5 5 2 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERNAL	TOBON	HUMBERTO	ARNULFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 7 2 4 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	MORENO	CARMEN	JUDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 5 2 5 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	CAMPUZANO	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153051671

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 1 4 6 7 9 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional — 14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
125. Número de identificación: 1 0 4 0 0 4 9 4 4 7
126. DV: 7
127. Número de tarjeta profesional: 3 0 5 9 5 3
128. Primer apellido: RAMIREZ
129. Segundo apellido: VALENCIA
130. Primer nombre: MARIA
131. Otros nombres: CAMILA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):
133. DV:
134. Sociedad o firma designada:
135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento:
137. Número de identificación:
138. DV:
139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido:
141. Segundo apellido:
142. Primer nombre:
143. Otros nombres:
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):
145. DV:
146. Sociedad o firma designada:
147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
149. Número de identificación: 1 0 3 6 7 8 4 9 9 8
150. DV:
151. Número de tarjeta profesional: 2 7 1 8 9 5
152. Primer apellido: BOTERO
153. Segundo apellido: MUÑOZ
154. Primer nombre: VERONICA
155. Otros nombres:
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):
157. DV:
158. Sociedad o firma designada:
163. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8101619
NUMERO
GOMEZ NARANJO
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES
César A. Gómez N.
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1983
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-0100100-14101311-M-0008101619-20020419
0514102108B 02 125769700


83121204803
GOMEZ NARANJO
CESAR AUGUSTO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC.
31 - DIC.
31 - DIC.
2013
2023
BACHILLER

MUNICIPIO DE LA UNION

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 278)

Documento #: 202600069734, por Valor de: $29,200.00

Destino del Documento: CONSTANCIA - Vigencia Hasta: 23/Oct/2026

El Municipio de La Unión (Ant.) certifica que las personas que se relacionan a continuación se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto

Cédula - NIT: 811014879 **Nombre:** EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS UNIO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

400-1-01-001-016-00006-000-00000 Ficha: 14120378 Matric: 26822 Dir: CR 12A N 10-62 Pagó: 2026-02 # Prop: 1 Propind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-400-01-00-00-01-0016-0006-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:513, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:283.5, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:02=100%) Estrato:1:BAJO - BAJO.(FIN)

400-1-01-001-018-00002-000-00000 Ficha: 14120473 Matric: 17494 Dir: CL 10 N 10-36 /40 ESP LA UNION Pagó: 2026-02 # Prop: 1 Propind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-400-01-00-00-01-0018-0002-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:307, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:307.3, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:09=100%) Estrato:2:BAJO.(FIN)

400-2-01-000-011-00129-000-00000 Ficha: 14101820 Matric: 30206 Dir: PIEDRAS Pagó: 2026-02 # Prop: 1 Propind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-400-00-01-00-00-0011-0129-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:46554, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:280.6, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:24=100%).(FIN)

400-2-01-000-019-00114-000-00000 Ficha: 1410131 Matric: 63182 Dir: LT DOS Pagó: 2026-02 # Prop: 1 Propind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 05-400-00-01-00-00-0019-0114-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2026, A.T:3595, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:0, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:24=100%).(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

Codigo: 1962, Estado: Activo, Nombre: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P, Dir.: CL 10 N 10-36, Ult. Pago: 2026-09.(FIN)

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998018347(8020)202600069734(3900)00002920(96)20261023

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

PUNTOS DE PAGO: BANCOLOMBIA Y SUS CORRESPONSALES CTA. AHORROS 55795897177 CONVENIO Nro. 087859 - CONFIAR - COTRAFA - BANCO AGRARIO.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privado
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
Municipio de La Unión
CANCELADO

22 SEP 2026

$ 6 SEP 2026

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION SA E S con NIT. 811014879-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 2370600595 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
ALEXANDRA ARCILA PEREZ
DIRECTOR DE AGENCIA

La Union, 19 de Junio de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA